



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022).

Previo a tomar la decisión que derecho corresponda respecto del trámite de citación surtido al ejecutado obrante a ítem 016 del expediente digital, esta instancia **REQUIERE** al togado de la parte activa, a efectos de que allegue el correspondiente **formato** de citación personal remitido al ejecutado, ello conforme lo establece el Art. 291 del C.G. del P., toda vez que lo adosado al expediente, sólo da cuenta de su envío y recibido, de acuerdo a la certificación emitida por la empresa de servicio postal Enviamos, pero con dicha documental no se cumple lo establecido en la norma en mención, que señala *“La empresa postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente”*, advirtiendo que de no contar con ello, deberá rehacer el trámite conforme lo dispone la norma procesal vigente para el presente asunto.

NOTIFIQUESE1,

Firmado Por:

Julian Ernesto Campos Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 024
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52bb4ca1d8d873a587f823122c0abacfd249c9c75240e4399f6579f00fcd9ce9

Documento generado en 11/07/2022 03:03:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.70 del 12 de julio de 2022.